



**MAT.: RATIFIQUESE CONVENIO  
"ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO  
PARA LA MUJER, MONTE PATRIA  
2012"**

**Monte Patria, 30 de Enero de 2013.-**

**VISTOS**

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL  
REGISTRO N° 74682  
31 ENE 2013  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL  
 DERECHOS DE LOS CIUDADANOS  
 DERECHOS DE LOS SERVIDORES



- Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2013;
- Ordinario N° 230 de fecha 21 de Enero de 2013, que remite convenio a la Municipalidad;
- Resolución N° 1.719 de fecha 03.12.2012, que aprueba convenio de fecha 19 de julio de 2012;
- Resolución N° 1.863
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo

**DECRETO ALCALDICIO N° 1088/2013.-**

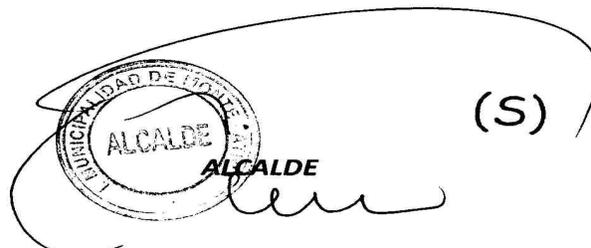
**1.- RATIFIQUESE** Convenio de Transferencia Corriente al Sector Publico entre el Gobierno Regional de Coquimbo representado por su órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don Sergio Gahona Salazar y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet. Para desarrollar actividad deportiva denominada "ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO PARA LA MUJER, MONTE PATRIA"

**2.-ESTABLEZCASE** que tiene como objetivo masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica de la actividad física, fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, satisfacer la creciente demanda de los adultos mayores por la actividad física e incorporar a la mujer en la práctica permanente y efectiva de la actividad física.

**3.- ESTABLEZCASE** que el Gobierno Regional mediante el presente, transferirá los recursos a la Municipalidad de Monte Patria, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva, monto total correspondiente a la suma de tres millones de pesos \$3.000.000.- impuesto incluido, el cual, será pagado de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

**4.- ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



(S)



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 03 DIC. 2012

## visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.557, de Presupuesto para el Sector Público año 2.012, que contempla en el Programa de Inversión del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, la transferencia de recursos al Sector Público- Actividades Deportivas;
- El Decreto N° 1.316, de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución (e) N° 776 de fecha 31 de julio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el **Manual de Rendición de Cuentas de Fondos Concursables**;
- La Resolución N° 08 de fecha 15 de febrero de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Reglamento Operativo 2.012 del Fondo Regional de Deporte;
- La Resolución (e) N° 376 de fecha 27 de marzo de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba las Bases Fondo Regional de Iniciativas Deportivas 2.012;
- La Resolución (e) N° 708 de fecha 09 de julio 2.012 del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea la Sub-Asignación dentro del Subtítulo 24;
- El Acuerdo N° 5.538, adoptado en Sesión Ordinaria N° 532 de fecha 27 de junio de 2.012, del Consejo Regional de Coquimbo, que aprueba la cartera de iniciativas deportivas participantes del Concurso del Fondo Regional de Iniciativas Deportivas 2.012;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 1719

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público de fecha 19 de julio de 2.012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula de identidad N° 6.723.755-2, en el marco de la ejecución de la iniciativa deportiva denominada "**ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO PARA LA MUJER MONTE PATRIA 2.012**", cuyo texto es el siguiente:

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

En la ciudad de La Serena, a 19 de julio de 2.012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula de identidad N° 6.723.755-2, domiciliado en la comuna de Monte Patria, calle Diaguitas N°31, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



## resolución (e) 1719

**PRIMERO:** El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene como objetivo masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica de la actividad física, fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, satisfacer la creciente demanda de los adultos mayores por la actividad física e incorporar a la mujer en la práctica permanente y efectiva de la actividad física.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 5.538, adoptado en Sesión Ordinaria N° 532 celebrada con fecha 27 de junio de 2.012, aprobó el financiamiento de la iniciativa deportiva denominada "**ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO PARA LA MUJER MONTE PATRIA 2012**", con cargo al Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.012.

**TERCERO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada "**ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO PARA LA MUJER MONTE PATRIA 2012**", Subtítulo 24, Ítem 03, **Asignación 003, Sub-Asignación 079**, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el **Formulario de Presentación de Proyectos 2012**, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.

**CUARTO:** El monto total de la transferencia será la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en dos cuotas, siendo la primera de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) y la segunda de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento y la segunda cuota, previa rendición de cuentas de a lo menos el 80% de los recursos transferidos en la primera cuota y de la aprobación del respectivo Informe de Avance por parte del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

El plazo de ejecución de la iniciativa es de cinco meses. Al término de la ejecución de esta iniciativa deportiva, el ejecutor deberá rendir cuenta del total de los recursos transferidos y remitir al Gobierno Regional de Coquimbo un Informe Final, cuyo plazo final es hasta el 20 de diciembre de 2.012.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el **Manual de Rendición de Cuentas Fondos Concursables**, aprobado por Resolución (e) N° 776 de fecha 31 de julio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio y que se encuentra publicada en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo.

**QUINTO:** El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios. El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno



resolución

Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa deportiva y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras al Fondo de Deporte del Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes.

SEXTO: Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

SÉPTIMO: El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa deportiva, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Reglamento Operativo 2.012 del Fondo Regional de Deporte y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa deportiva en su oportunidad.

OCTAVO: En la difusión de la iniciativa deportiva se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa deportiva es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Deporte.

NOVENO: Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

DÉCIMO: El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa deportiva, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa deportiva, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa deportiva lo amerite.

UNDÉCIMO: La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

DUODÉCIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.



resolución (e) 1719

Previa lectura, ratifican y firman

Firmado: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

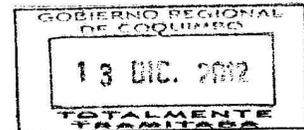
JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, ALCALDE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

2. **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, correspondiente a la primera cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución.
3. **TRANSFIÉRASE**, la suma de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, correspondiente a la segunda cuota de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, aprobado por la presente Resolución una vez aprobado el 80% de la rendición de cuentas correspondiente a la primera cuota transferida, comprobable mediante certificado emitido por el Departamento de Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 079**.

*anótese, refréndese y comuníquese*



*Mario David Burlé Delva*  
Mario David Burlé Delva  
Intendente Regional  
Gobierno Regional de Coquimbo



*[Handwritten signatures]*  
MUNID/MCTG/RPB/GEA/MHV/mer

resolución



Gobierno  
de Chile

# convenio

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PÚBLICO

**GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

En la ciudad de La Serena, a 19 de julio de 2.012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**, cédula de identidad N° 6.723.755-2, domiciliado en la comuna de Monte Patria, calle Diaguitas N° 31, en adelante "el ejecutor", quienes acuerdan celebrar un Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público, conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** El Fondo Regional de Iniciativas Deportivas tiene como objetivo masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica de la actividad física, fortalecer el nivel formativo de nuestros niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, satisfacer la creciente demanda de los adultos mayores por la actividad física e incorporar a la mujer en la práctica permanente y efectiva de la actividad física.

**SEGUNDO:** El Consejo Regional de Coquimbo, mediante Acuerdo N° 5538, adoptado en Sesión Ordinaria N° 532 celebrada con fecha 27 de junio de 2.012, aprobó el financiamiento de la iniciativa deportiva denominada "**ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO PARA LA MUJER MONTE PATRIA 2012**", con cargo al Fondo Regional Concursable de Iniciativas Deportivas F.N.D.R., para el Proceso Presupuestario 2.012.

**TERCERO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, mediante el presente instrumento viene en transferir los recursos que se indican en la cláusula siguiente, a la **MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, con el objeto de ejecutar la iniciativa deportiva denominada "**ENCUENTRO COMUNAL RECREATIVO PARA LA MUJER MONTE PATRIA 2012**", Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, Sub-Asignación 079, la que deberá efectuarse en concordancia con los antecedentes consignados en el **Formulario de Presentación de Proyectos 2012**, que pasa a formar parte integrante del presente Convenio de Transferencia Corriente al Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



**CUARTO:** El monto total de la transferencia será la suma de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos), impuestos incluidos, pagadera en dos cuotas, siendo la primera de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) y la segunda de \$ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente instrumento y la segunda cuota, previa rendición de cuentas de a lo menos el 80% de los recursos transferidos en la primera cuota y de la aprobación del respectivo Informe de Avance por parte del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

El plazo de ejecución de la iniciativa es de cinco meses. Al término de la ejecución de esta iniciativa deportiva, el ejecutor deberá rendir cuenta del total de los recursos transferidos y remitir al Gobierno Regional de Coquimbo un Informe Final, cuyo plazo final es hasta el 20 de diciembre de 2012.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el **Manual de Rendición de Cuentas**, aprobado por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Coquimbo, que se encuentre vigente a la época de la rendición de cuentas y que pasa a formar parte integrante del presente Convenio.

**QUINTO:** El ejecutor deberá invertir los recursos transferidos exclusivamente en gastos asociados a la ejecución de la iniciativa deportiva antes individualizada y de esta inversión deberá rendir cuenta documentada al Gobierno Regional de Coquimbo, por lo que responderá de culpa leve, esto es, aquella falta de diligencia y cuidado que los hombres emplean ordinariamente en sus negocios propios.

El uso indebido de estos recursos por parte del ejecutor, dará pie al Gobierno Regional de Coquimbo para entablar las acciones civiles y criminales que estime convenientes, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados. No obstante, el ejecutor podrá efectuar modificaciones a las actividades planteadas en la iniciativa deportiva y a la estructura de gastos de éste, las cuales deberán contar previamente con la autorización del Departamento de Gestión Local del Gobierno Regional de Coquimbo.

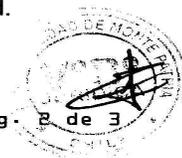
Toda contravención a lo dispuesto en el presente instrumento, será causal de impedimento de postulaciones futuras al Fondo de Deporte del Gobierno Regional de Coquimbo, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes.

**SEXTO:** Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la Justicia Ordinaria a la cual se someten desde ya las partes, y designan como domicilio a la ciudad de La Serena.

**SÉPTIMO:** El Gobierno Regional de Coquimbo, supervisará la ejecución de esta iniciativa deportiva, con la finalidad de velar que ésta sea ejecutada en estricto cumplimiento del Convenio, Reglamento Operativo 2012 del Fondo Regional de Deporte y Bases del Concurso. A su vez, el ejecutor se obliga a colaborar con la supervisión de la iniciativa deportiva en su oportunidad.



convenio de transferencia



**OCTAVO:** En la difusión de la iniciativa deportiva se deberá incorporar explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, como en las invitaciones, afiches, etc., de conformidad con las especificaciones del Manual de Normas Gráficas del Gobierno Regional, las cuales se encuentran disponibles en la página WEB del Gobierno Regional de Coquimbo; debiendo consignar, además, en forma expresa, que dicha iniciativa deportiva es financiada con recursos del Gobierno Regional de Coquimbo, a través del Fondo Regional de Iniciativas de Deporte.

**NOVENO:** Será obligación del ejecutor informar de las actividades de inauguración y clausura, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación. Asimismo, será obligación del ejecutor encargarse de la producción de los eventos (inauguración, clausura, etc.) procurando invitar oportunamente a las respectivas autoridades (Intendente, Consejeros Regionales, etc.)

**DÉCIMO:** El Gobierno Regional podrá, en acuerdo con el ejecutor de la iniciativa deportiva, teniendo en consideración el aporte entregado, hacer uso del producto final de la ejecución de la iniciativa deportiva, con el fin de beneficiar a la comunidad, cuando la iniciativa deportiva lo amerite.

**UNDÉCIMO:** La personería de don **SERGIO GAHONA SALAZAR**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

**DUODÉCIMO:** El presente convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman



**JUAN CARLOS CASTILLO B.**

Acalde

Municipalidad de Monte Patria



**SERGIO GAHONA SALAZAR**

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo



JHG/MSD/RPB/MHV/mlch

convenio de transferencia

